Buenos Aires, 13 de febrero de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Foro de Jueces de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vuelven estas actuaciones a conocimiento del tribunal, en razón del nuevo planteo de incompetencia formulado por el juez de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, al considerar, como en la anterior oportunidad, que el hecho denunciado por Pablo Enrique A tuvo lugar en la ciudad bonaerense de San Martín.

El Juez a cargo del Juzgado de Garantías n°3 de esa ciudad rechazó tal atribución por considerar que debía entender su par de Moreno, toda vez que en esa localidad se habría encontrado el emisor de la llamada telefónica, según informes técnicos obrantes en la causa.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta de que el juez de San Martín reconoció implícitamente la competencia de la justicia de la provincia de Buenos Aires, opino que corresponde continuar con la presente pesquisa al Juzgado de Garantías n° 3, sin perjuicio de que si considera que le corresponde intervenir a otro magistrado local, le remita la causa de conformidad con las normas del derecho procesal, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 307: 99; 319:144; 323:1731, y Competencia n° 464; L.XLII, "Duarte Barraza, José Luis s/ robo con armas", resuelta el 12 de diciembre de 2006, entre otros).

Buenos Aires, 30 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 30.07.2024 11:50:34